

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 3	

056

ACUERDO N° 035 DE 2019 ~~10~~ 9 DIC 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA MITIGAR LA EVASIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA, VALIDACIÓN, TIQUETE O MEDIOS QUE UTILICEN LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 313 de la Constitución Política, indica, Corresponde a las Concejos Municipales, por medio de Acuerdos: ... *“1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio”*
2. La Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, en su Artículo 26. Indica: *“DEBERES DE CONVIVENCIA. Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley”.*
3. La Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, en su Artículo 146, señala, los **“COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MOTORIZADOS O SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS. Los siguientes comportamientos son contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte público colectivo e individual de pasajeros y por lo tanto no deben efectuarse:...** 7. *Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades”.*
4. Que el Código Nacional de Policía y Convivencia, en su Artículo 146, Parágrafo, indica, “Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas: ... Numeral 7, **MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR DE MANERA GENERAL: Multa General tipo 2”;** Que de conformidad con el Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, corresponde a Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV).
5. Qué el Concejo Municipal de Bucaramanga, como Corporación Político - Administrativa del Municipio, tiene la facultad de proporcionar las condiciones jurídicas y políticas para la implementación de medidas para mitigar la evasión del pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 3	

ACUERDO N° 035 09 DIC 2019
DE 2019

usuarios del sistema integrado de transporte público del municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente tiene por objeto adoptar medidas para mitigar la evasión del pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios del sistema integrado de transporte público del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2. GENERACIÓN DE CULTURA CIUDADANA Y APROPIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Las Entidades Municipales desarrollaran talleres informativos y campañas pedagógicas para prevenir la evasión del pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios del sistema integrado de transporte público del Municipio de Bucaramanga, con el fin de generar cultura ciudadana y apropiación con el sistema de transporte antes mencionado. Así mismo, se podrá hacer uso de los mecanismos y estrategias pedagógicas de reproche, dirigidas a los evasores.

PARÁGRAFO 1. Los talleres deben desarrollar un programa cuyo contenido sea el siguiente:

- a. Conocimiento de la Norma del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- b. Prohibiciones
- c. Consecuencias por evadir el pago de la multa
- d. Aplicación de las sanciones.

ARTÍCULO 3. FORMACIÓN PERMANENTE. La Secretaría Municipal de Educación promoverá y fortalecerá la formación permanente a los estudiantes en las Entidades Educativas Publicas, buscando generar cultura ciudadana sobre el adecuado comportamiento en el Sistema Integrado de Transporte Público, así como generar una cultura de rechazo a la evasión del pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios del sistema integrado de transporte público del Municipio de Bucaramanga

ARTÍCULO 4. NUEVAS TECNOLOGÍAS. La Administración Municipal podrá evaluar nuevas tecnologías que permitan evitar e identificar a los evasores.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

El Presidente,


WILSON MANUEL MORA CADENA

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 3	

ACUERDO N° **035** DE 2019

La Secretaria General,

Sonia Maria Sanchez Rueda
SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA

El autor,

Yolanda Blanco Arango
YOLANDA BLANCO ARANGO
Honorable Concejal

El Ponente,

Dionisio Barrero Correa
DIONISIO BARRERO CORREA
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:
035 09 DIC 2019

Que el presente Acuerdo No. Del 2019, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

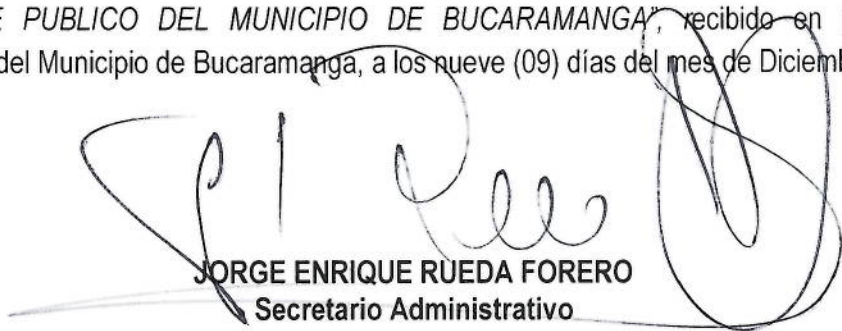
El Presidente,

Wilson Manuel Mora Cadena
WILSON MANUEL MORA CADENA

La Secretaria General,

Sonia Maria Sanchez Rueda
SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA

PROYECTO DE ACUERDO N° 056 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA MITIGAR LA EVASION DEL PAGO DE LA TARIFA, VALIDACION, TIQUETE O MEDIOS QUE UTILICEN LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2019.

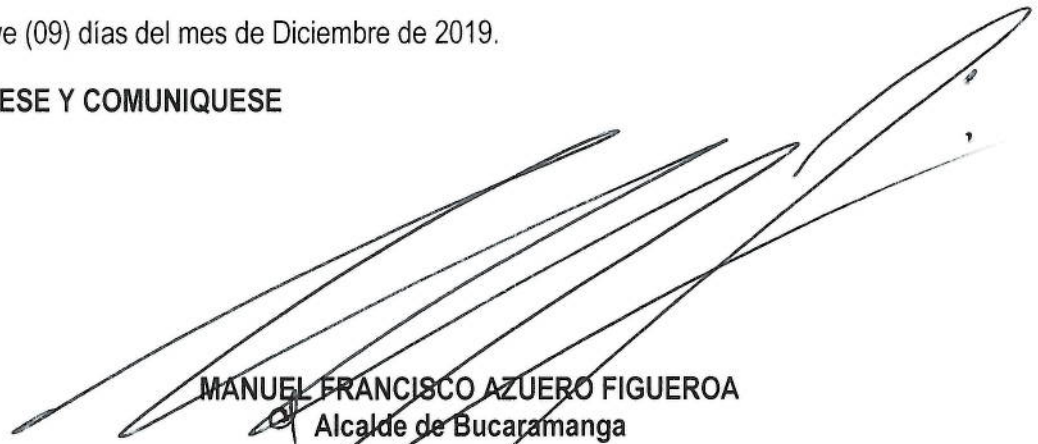


JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2019.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

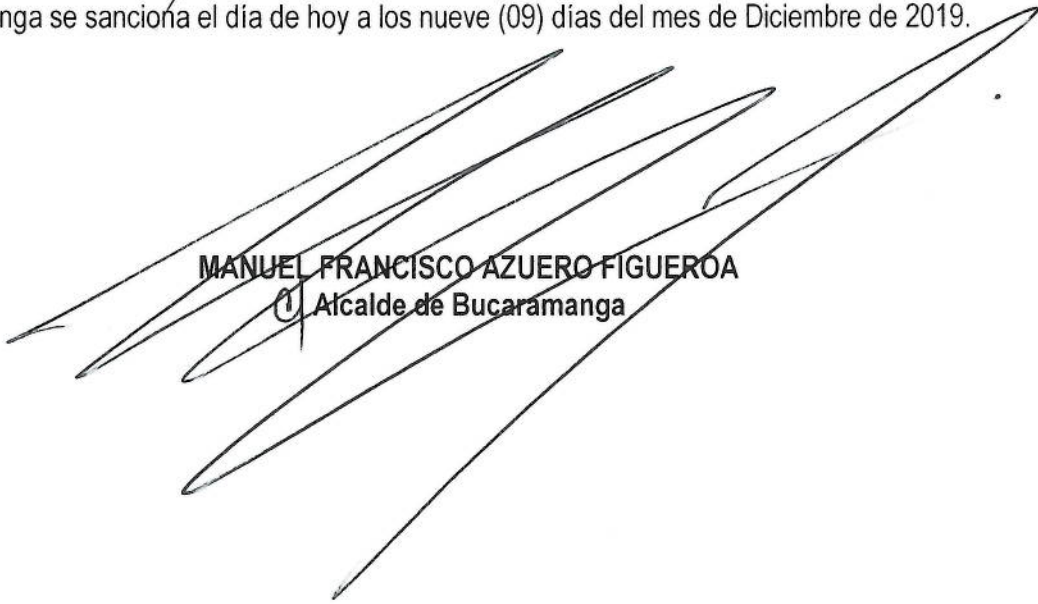


MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA: **035** **09 DIC 2019**

Que el Anterior Acuerdo No. **035** de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA MITIGAR LA EVASION DEL PAGO DE LA TARIFA, VALIDACION, TIQUETE O MEDIOS QUE UTILICEN LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", Expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga se sanciona el día de hoy a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2019.



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga